AUTO INTERLOCUTORIO No. 256

Proceso: Civil Declarativo Verbal Posesorio
Radicación: 990014089001 2023 00060 00
Demandante: Natalia Rodríguez Oros
Apoderado: Dr. John Fernando Benítez Díaz
Demandada: Ingrid Emperatriz Ortiz Rebolledo
Apoderada: Dra. Mayra Alejandra Ortiz Rosales.-

Puerto Carreño Vichada Noviembre Veinte del Dos Mil Veintitrés

SITUACIÓN
Contestación Demanda;

CONSIDERACIONES
La demandada se ha notificado y ha contestado dentro del tiempo determinado en le norma;
Como la apoderada de la señora Ingrid Emperatriz no tuvo la deferencia de pedir que se le reconociera personería jurídica, se hará por esta vez, y se estará a la espera de sus disculpas en audiencia;
Es procedente entonces por haberse presentado excepciones de fondo, correrle traslado a la activa, para que se manifieste según el espacio permitido por la norma;

DECISIONES
Primera: Téngase por notificada y contestada la demanda;
Segunda: Reconózcasele personería jurídica a la abogada Doctora Mayra Alejandra Ortiz Rosales para que represente los intereses de la Demandada;
Tercera: Córrase traslado de las excepciones de fondo a la activa para que se manifieste.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

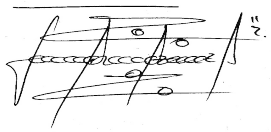

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.